



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 616 -2026-AMPI

Ica, 30 de setiembre de 2026

### VISTO:

El Informe N° 3228-2026 - GDUAT-MPI, de fecha 30 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°107-2026-OPMI-MPI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 2751-2026-UP-MPI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización respecto a la modificación de la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), señala que el Alcalde representa a la Entidad del Sector Público que es titular de la inversión y le corresponde aprobar las inversiones de su competencia que se enmarquen en el Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-AMPICA, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Ica, la cual constituye el marco de programación física y financiera regulada bajo los estándares de Invierte.pe en actual fase de ejecución para el presente Año Fiscal;

Que, el artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución de Dirección General N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que las inversiones no previstas en la cartera del PMI aprobado en ejecución se denominan "Inversiones No Programadas" (INP), y su incorporación posterior se tramita bajo las disposiciones y criterios técnico-legales fijados en el Anexo N° 05 de la referida Directiva;

Que, el Anexo N° 05 "Lineamientos para la modificación de la cartera de inversiones del PMI" determina que la OPMI evalúa la incorporación de una INP verificando el estricto alineamiento a los criterios de priorización sectorial, la no afectación a las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



metas de producto de la cartera vigente y la disponibilidad de financiamiento asegurado que no demande recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Técnico N° 150-2026-SGEPUF--GDUAT-MPI, la Subgerencia de estudios, Proyecto y unidad formuladora Ejecutora de Inversiones que el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA" con Código Único de Inversión (CUI) N°2736906, se encuentra aprobado y viable mediante el formato N°7A, se encuentra alineada al sector responsable de Vivienda construcción y saneamiento, servicio de espacios públicos urbanos, tipología espacios públicos para el esparcimiento y recreación

| SERVICIO |                                        | SECTOR RESPONSABLE DEL SERVICIO |                                      | COMPETENCIA DEL SERVICIO |    |           |           |      | TIPOLOGÍA |                          | INDICADOR BRECHA |                                                                               |
|----------|----------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----|-----------|-----------|------|-----------|--------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| ID       | Denominación                           | ID                              | Denominación                         | SECTOR                   | GR | GL-<br>MP | GL-<br>MD | EMPR | ID        | Denominación             | ID               | Denominación                                                                  |
| 430      | SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS | 37                              | VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO | NO                       | NO | SI        | SI        | NO   | 338       | ESPACIOS PÚBLICOS VERDES | 380              | PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR |

De acuerdo a los estudios se ha identificado la necesidad de elaborar el expediente técnico para el Proyecto precitado líneas arriba con CUI N°2736906 cuyo costo estimado asciende a S/.44,000.00 (cuarenta y cuatro mil soles)

Que, mediante Informe N°107-2026-OPMI-OPPR-MPI, la OPMI otorga la validación técnica al determinar que la incorporación de esta INP cumple con los criterios de priorización sectorial y local al encontrarse en etapa de liquidación y cierre; asimismo, mediante Informe N°2751-2026-OPP-MPI, la Unidad de Presupuesto y otorga la disponibilidad presupuestal interna que garantiza que la modificación propuesta no demandará recursos adicionales al Tesoro Público;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Rationalization, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Ica, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-AMPI, correspondiente al Año Fiscal 2026, mediante la incorporación como INVERSIÓN NO PROGRAMADA (INP) bajo los alcances del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.0.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realizar la incorporación No Programada del Proyecto de Inversión Publica denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA" con Código Único de Inversión (CUI) N°2736906, y registro de la presente modificación de cartera en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) bajo los alcances legales del Anexo N° 05.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, cumpla con notificar la presente Resolucion a las unidades organicas pertinentes de esta gestion Municipal con la formalidades previstas en la ley para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Tecnología de la Información disponga su **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
EPIFANIO QUISPE VILCA  
TENIENTE ALCALDE